



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE TELEATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES 2023

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. El objeto de estas bases es la selección de DOS monitor/a deportivos y UN terapeuta ocupacional, en régimen de derecho laboral con cargo al PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE TELEATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES 2023 durante el año 2023.

SEGUNDA. Puesto a cubrir y funciones. El puesto a cubrir será de monitor/a deportivo y terapeuta ocupacional. Las funciones serán aquellas que corresponden a los puestos mencionados y que se incluyen en el programa de Teleatención Domiciliaria (TAD): programas de promoción de la autonomía personal a través de videoatención, videollamada y videoformación, que desarrollen las actuaciones de actividad física periódica que podrá ser grupal o individualizada así como programas de entrenamiento cognitivo periódico que podrá ser grupal o individualizada y las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

TERCERA.-Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

1.- Ser mayor de 18 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseerla capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que se convoca.

2.- No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

3.- Encontrarse en situación de desempleo a fecha de contratación. (Este requisito se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral o tarjeta de demanda de empleo o certificado del SEXPE).

4.- Figurar como candidato preseleccionado por el SEXPE, en la comunicación enviada al Ayuntamiento.

5.- Estar en posesión de la siguiente titulación:

Terapeuta ocupacional: grado universitario en Terapia ocupacional o equivalente.

Monitor deportivo: titulación académica relacionada con la rama física y deportiva.

CUARTA-Instancias, admisión.- Para tomar parte en el proceso selectivo todos los interesados deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases A la solicitud se acompañará la documentación que acredite los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes se determinará mediante resolución de alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios





municipal, una vez recibido del centro de empleo el listado de preselección de candidatos.

Considerando las características del puesto de trabajo ofertado, se realizará un procedimiento selectivo para determinar la mayor adecuación al mismo que consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

1.- Experiencia laboral en actividades como las de la convocatoria:

1.1.-En la entidad convocante

- Hasta tres meses 0,50 puntos
- De tres a doce meses 1.00 puntos
- Mas de 12 meses 2.00 puntos

1.2.-En otras entidades

- Hasta tres meses 0,25 puntos
- De tres a doce meses 0,50 puntos
- Mas de 12 meses 1,00 puntos

La forma de acreditar este mérito será mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo y certificado de empresa donde conste el periodo de inicio y fin del contrato.

2- Formación complementaria

Cursos relacionados con la temática de Animación, Ocio y Tiempo Libre hasta un máximo de 5 puntos

- De 20 a 30 horas 0,50 puntos
- De 31 a 60 horas 1.00 puntos
- De 61 a 100 horas 2,00 puntos
- Mas 100 horas 2,50 puntos

Las asignaturas que forman parte del currículo de una carrera o módulo profesional **NO** se considerarán ni valorarán como formación complementaria a efectos de esta selección.

Los Cursos de formación o perfeccionamiento, se acreditarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Solo serán tenidos en cuenta a efectos de puntuación aquellos cursos impartidos por organismos oficiales. A los efectos de expedición de los mismos, los Ministerios, Las Universidades, Las CCAA, Las Administraciones Locales u Organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como de Empresas registradas como tales, Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén Homologados por Organismo Público.

Los Cursos de formación o perfeccionamiento, se acreditarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.





Para el caso de producirse un empate en la puntuación tendrá preferencia aquel candidato que obtenga una mayor puntuación en el apartado 1.1.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de tres días para posibles reclamaciones.

QUINTA. Tribunal de selección.- El Tribunal Calificador será el encargado de realizar la selección, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación.

Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público
- Vocales: Tres empleados públicos
- Secretario: Un empleado público

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases.

Mediante resolución de la Alcaldía se determinarán los nombres de las personas que han de formar parte de este Tribunal así como día y hora de realización del procedimiento selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento del procedimiento.

La actuación del Tribunal de Selección habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de lo no previsto en las mismas. Igualmente no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Serán citados para participar como observadores, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida y notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de las pruebas, contando con voz y sin voto en las deliberaciones.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de





anuncios del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de tres días para posibles reclamaciones.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento

SEXTA.- Lista de espera Se elaborará una lista de espera, cuya validez será la misma que el periodo de contratación efectuado, con los aspirantes no seleccionados, por riguroso orden de puntuación para cubrir posibles renunciaciones o bajas, siempre y cuando a fecha de contratación cumplan con los requisitos exigidos, dicha lista de espera tendrá una validez igual al periodo de contratación.

SEPTIMA.-Presentación de documentos y nombramiento.- Realizada la selección el Sr. Alcalde-Presidente formulará el nombramiento y procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

OCTAVA.-Toma de posesión.- Los candidatos seleccionados, una vez acreditado que cumplen con las condiciones establecidas en la base tercera, serán contratados por hasta fin de 2023, al 75% de la jornada, siendo el salario a percibir el siguiente: para el terapeuta ocupacional un salario bruto de 1.212,59 euros mensuales y para los monitores de ocio y tiempo libre un salario bruto de 945 euros mensuales, dichas cantidades llevan incluida la prorrata de las pagas extra.

NOVENA.-Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torquemada a fecha firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo





AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torrequemada
Cáceres

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2020 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL (Auxiliar Administrativo)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TF CONTACTO _____
DIRECCIÓN: _____
Email _____
LOCALIDAD: TORREQUEMADA

Solicito ser admitido en el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Plan Activa de la Diputación Provincial 2020, puesto de Auxiliar Administrativo.

Para ello

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que solicito.
- No hallarme incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.
- Encontrarse inscrito como demandante de empleo.
- Que cumpla el resto de requisitos indicados en la base tercera de la correspondiente convocatoria.

Lo que solicito y declaro en Torrequemada a _____ de _____ de 2020





AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torquemada
Cáceres

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD, en su caso

- _____
- _____
- _____

Lo que solicito y declaro en _____, a _____ de
_____ de 2020

(firma)

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TORQUEMADA (CACERES)

